

DIRECTIVA N° 040 - 2013-UEE-DGI-DRSET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PROGRAMAS EDUCATIVOS y CETPROS

I. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad definir y establecer los lineamientos básicos para la producción de información estadística en las Instituciones y Programas Educativos pertenecientes a la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, mediante el Censo Escolar 2013 en Formato Electrónico: Módulo Matrícula Docentes y Recursos, Local Escolar y Resultados del Ejercicio Educativo.

II. OBJETIVOS:

- 2.1 Determinar criterios técnicos para la producción de información y desarrollo de actividades estadísticas.
- 2.2 Conocer las características actuales del servicio educativo, así como proporcionar información útil para la planificación en los niveles de gestión local provincial, regional y nacional.
- 2.3 Concientizar a los Directores de Instituciones Educativas y Coordinadores de Programas, las fechas límites de envío de información del año lectivo.
- 2.4 Generar capacidades para orientar a los Directores de II.EE. y coordinadores en el reporte del Censo Escolar, utilizando los formatos electrónicos.

III. ALCANCE:

- ✦ Dirección regional Sectorial de Educación-Tacna
- ✦ Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- ✦ Instituciones Educativas Públicas y Privadas
- ✦ Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Formación Artística
- ✦ Programas de Educación Inicial.

IV. BASE LEGAL:

- ✦ Ley N° 28044 Ley General de Educación
- ✦ Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados.
- ✦ D.S. N° 004-98-ED Reglamento de Infracciones y sanciones para Instituciones Educativas Particulares.
- ✦ D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL.
- ✦ R.S. N° 203, N° 204, N° 205-2002-Ed, CAP y Estructura Orgánica de las DRE y UGEL.
- ✦ R.M. N° 540-2007-ED Uso Obligatorio del Código Modular y Código Local de la Institución Educativa.
- ✦ R.M. N° 0431-2012-ED Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- ✦ Directiva N° 001-2010-ME/SPE-PLANMED-UEE. Procedimientos para la actualización del Padrón de Instituciones Educativas y Programas.
- ✦ Oficio Múltiple N° 021-2012-MINEDU/SPE-PLANMED-UEE., referente a Programación y Ejecución de las actividades estadísticas 2013 y Ejecución de las Actividades Estadísticas en las DRE y UGEL 2013.

V. DISPOSICIÓN GENERAL:

- 5.1. La DRSET a través de la Dirección de Gestión Institucional, en coordinación con el responsable de la Unidad de Estadística, garantizará la oportuna entrega del material impreso, así como del asesoramiento, monitoreo y acompañamiento en el desarrollo de las actividades programadas en el Oficio Múltiple N°21-2012-MINEDU/SPE-PLANMED-UEE.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. Los Directores de la UGEL Tacna, Jorge Basadre Grohmann, Tarata y Candarave, priorizaran la dotación de un módulo de Cómputo apropiado con servicio de internet a los Estadísticos, para efectuar la verificación, monitoreo y seguimiento del avance y envío de la información del contenido de los formatos electrónicos de Estadística.
- 6.2. Los Directores de las Instituciones Educativas y Coordinadoras de Programas, tienen la responsabilidad de reportar a la Unidad de Estadística Educativa del Ministerio de Educación, la Información del Censo Escolar 2013, utilizando los formatos electrónicos publicados en el Tablero de Control de la Institución Educativa (Directiva 14. Art. 6.5, R.M. N° 431-2012).
- 6.3. Están obligados a participar en la producción de Información Estadística todas las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados, **incluidos los Institutos de Educación Superior Tecnológico, Pedagógico No Universitario**, mediante el reporte en las cédulas electrónicas del Sistema Estadístico On line.
- 6.4. Los Directores de la UGELs. Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann, son los responsables del cumplimiento de la presente Directiva y brindar todas las facilidades necesarias al Estadístico o quien haga sus veces, en los plazos establecidos que exige el Ministerio de Educación en el Reporte y Seguimiento de la Estadística Educativa en línea.

6.4.1. CENSO ESCOLAR: Módulo Matricula Docentes y Recursos (Cronograma)

- ✓ Distribución y capacitación de Cédulas Censales a Directores y Programas Educativos Abril 2013.
- ✓ Llenado, envío de información en las Cédulas Censales electrónicas por los Directores responsables de II.EE. (abril- mayo) y **Fecha Límite de ingreso de datos a la Cédula Censal 20 de mayo.**
- ✓ Monitoreo y verificación de datos por las UGELs y DRET (Abril y Mayo).
- ✓ En caso de las UGELs Tarata, Candarave y Jorge Basadre, el Estadístico determinará la fecha y lugar para el ingreso de datos de las II.EE. omisos.

6.4.2. Módulo Local Escolar - CÉDULA N°11 (Cronograma)

- ✓ Capacitación y entrega de (Cédula Borrador) en digital a directores de II.EE (abril).
- ✓ Formatos Electrónicos disponibles en el portal sito pág. Web del MED www.minedu.gob.pe (Abril).
- ✓ Llenado y remisión de Cédula N° 11 en formato electrónico por los directores de II.EE. (Abril-Mayo).
- ✓ Fecha límite de Recepción de **Cédula N°11 en formato electrónico (20 de mayo).**

6.5.3 Módulo Resultado del Ejercicio Educativo (Cronograma)

- ✓ Publicación de Formatos Electrónicos en la Pág. Web del MED www.minedu.gob.pe **(15 de Nov.)**.
- ✓ Llenado y envío de información en las Cédulas Censales Electrónicas por los Directores responsables de II.EE.
Plazo de reporte **Sección 100: (Diciembre 2013-Enero 2014)**
Plazo de reporte **Sección 200: (Febrero- Marzo 2014)**

- 6.5. Las Instituciones o Programas Educativos que **no cumplan con la Remisión de la Cédula Electrónica a través del Internet o la No entrega del Formato del Censo Escolar Módulo: MATRÍCULA, DOCENTES Y RECURSOS, LOCAL ESCOLAR Cédula N° 11 y RESULTADO DEL EJERCICIO** a su respectiva UGEL, serán sancionados mediante Resolución y/o multa para las Instituciones Privadas, ya sea por obstaculización o reportar información falsa.





DIRECCIÓN
REGIONAL
EDUCACIÓN

6.6. Al término de las actividades el estadístico de las UGELs o quien haga sus veces contará con el siguiente producto:

- ↓ Padrón de instituciones y programas Educativos por UGEL, por gestión, por nivel y/modalidad.
- ↓ Padrón de Instituciones y Programas educativos por distrito.
- ↓ Padrón de Instituciones y Programas Educativos por locales escolares.
- ↓ Padrón de CETPRO por Especialidades.
- ↓ Padrón de Institutos de Educación Superior por Especialidades.
- ↓ Padrón de Instituciones y Programas Educativos por Centros Poblados.

La Especialista de la DRSET procesará y consolidará toda la información de las (04) UGELs validadas por el Director a fin de elaborar el Compendio Estadístico 2013.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

7.1. La Especialista en Estadística de la DRSET, coordinará reuniones periódicas con sus homólogos o quien haga sus veces en cumplimiento del Plan de Trabajo (elaboración de boletines, avances o dificultades en el desarrollo de las Actividades Estadísticas para brindar orientación y apoyo logístico (movilidad combustible) en el logro de los objetivos, ya que serán responsables de coordinar con los Directores de las Instituciones y Programas Educativos.

7.2. Los puntos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos en Coordinación con los Estadísticos de la DRSET y de las UGEL; asimismo se comunicará a la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación a fin de ser resueltos.



Tacna, abril de 2013

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



LIC. MAGDA C. PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
- TACNA -

Distribución:

- Directores de II.EE. Tacna
- Directores de UGELs. Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave
- Archivos: DRSET, Unidad de Estadística.

MCPC/D.DGI
AMCG/D.DGI
CCCQ/E.UEE